# Gobierno Regional de Ica

*Dirección Regional de salud*

GORE ICA

# Resolución DIRECTORAL REGIONAL

**N° 0038-2023-GORE-ICA-DRSA-/D.LOG**

Ica, 27 de Enero del 2023

**VISTO:**

El documento contenido en la Hoja de Ruta N°!-005426-2023 contenido en el documento NOTA N°31-2023-GORE-ICA-DIRESA/DG, de fecha 23/01/2023 mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, autoriza la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la U.E. 400 – DIRESA ICA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, refiere que, las Entidades aprobaran un Plan Anual de Contrataciones, cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere en su numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6° que, el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento aprobado:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, para tal efecto, deben observarse los lineamientos establecido por el OSCE;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones contempladas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.3.2 indica que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debe ser aprobado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva, refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°008-2023-GORE-ICA/GR de fecha 04/01/2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos, correspondiente al año fiscal 2023 entre los cuales se encuentra comprendido la Unidad Ejecutora 400 DIRESA ICA.

Que, mediante el documento de Visto, el Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, Autoriza la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023 de la U.E. 400 DIRESA ICA,

De conformidad con la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-ef, su Reglamento aprobado por D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

**SE RESUELVE**:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 400 DIRESA ICA, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyos procedimientos de selección se detallan en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Encargar a la Dirección de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración la publicación de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a que, se refiere el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**ARTICULO TERCERO**. –El Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución, estará a disposición de los interesados en la Dirección de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración.

**ARTICULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional de la DIRESA Ica, www.diresaica.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional (E) Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
OCHM/D-OEA
JBTS/D-LOG
ECCH